



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENCIAL
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM00769
FOLIO TRAMITE: 159,614
NOMBRE: HUERTA VALADEZ FERNANDO
UBICACION: HIDALGO
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: JARDIN
CALLE CRUCE 2: BOSQUE
GIRO: TORTAS Y MANSOSOS TORTAS ABOGADAS Y TOSTADAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTD: \$ 3.50 CTS
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 10-abril-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018
VALOR DE LA CUOTA: \$ 1,000.00

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	04:00:34 p	A	11:00:34 p	VIERNES	SI	DE	04:00:34 p	A	11:00:34 p
MARTES	SI	DE	04:00:34 p	A	11:00:34 p	SÁBADO	SI	DE	04:00:34 p	A	11:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE	04:00:34 p	A	11:00:34 p	DOMINGO	SI	DE	04:00:34 p	A	11:00:34 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D



Alfredo Chavel
AUTORIZADO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SECRETARÍA DE
MERCADOS

Fernando Huerta U.
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HUERTA VALADEZ FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área asignada.
- No se puede ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deben vender únicamente las mercancías que se autorizan en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá mostrar la ley del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido comienza infamación (esto solo trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y papeles.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las viviendas y en los predios de otras parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puertas de centros comerciales y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan alimentos o consumibles similares.
- Instalarse en áreas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 metros de distancia del perímetro, ingresos carreteros y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes, acudir en la sede del municipio.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo Chavel